TERCERA MODIFICACIÓN: PRÓRROGA DEL CONTRATO No. 012-ARC-GAMA-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL - GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA Y EL SEÑOR VLADIMIR RIASCOS VELASQUEZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 94.442.017 REPRESENTANTE LEGAL DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES RYV SAS NIT 901432414-8.

Los suscritos, de una parte el señor Capitán de Fragata RONALD MAURICIO JARAMILLO PAZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.199.439, con domicilio en Leticia – Amazonas, quien actúa en calidad de Comandante del Grupo de Guardacostas de la Amazonía, según consta en acta de posesión No. 012 del 21 de julio de 2024 y en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 4223 de 23 junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4213 del 13 de octubre de 2023 y quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, de otra parte el Señor VLADIMIR RIASCOS VELASQUEZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 94.442.017 Representante Legal de la empresa DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES RYV SAS NIT 901432414-8 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN** al contrato No. 012-ARC-GAMA-2025, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes consideraciones: **1)** Que el artículo 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía, de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias. **2)** Que el contrato No. 012-ARC-GAMA-2025, se firmó el 13/08/2025 **3)** Que el objeto del Contrato es "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PROYECCIÓN Y/O FORMULACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DEL GRUPO GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA EN LETICIA" **4)** Que el contrato fue suscrito por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($69.616.666,67),** excluido IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan. **5)** Que mediante modificación realizada el 28 de noviembre del 2025 se realiza prórroga al contrato hasta el día 15 de diciembre del 2025. **6)** Que acuerdo oficio de Solicitud de prórroga emitido por el contratista DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES RYV SAS del día 15 de diciembre del 2025, solicita prórroga al plazo de ejecución del contrato hasta el 22 de diciembre de 2025, donde el contratista informa que una vez entregados los servicios, se encontraros observaciones por parte de los supervisores, por ende con el fin de solventarlas solicita dicha prorroga **7)** Que acuerdo oficio con radicado No. 023 de fecha 15 de diciembre del 2025 emitido por la Supervisora MA1 XIMENA VARGAS MEJÍA, emite concepto de viabilidad de la solicitud de prórroga. **8)** Que mediante ponencia de fecha 15 de diciembre del 2025, la Gerente de Proyecto recomienda al señor Comandante del Grupo de Guardacostas de la Amazonía, realizar la prórroga del contrato hasta el 22 de diciembre del 2025. **9)** Que siendo procedente la modificación, las partes intervinientes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución de contrato N°012-ARC-GAMA-2025 hasta el 22 de diciembre del 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** La presente modificación, se perfecciona con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere que el contratista modifique las respectivas pólizas del presente contrato. Así mismo, deberán ser aprobadas por la entidad contratante. **CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de la presente modificación los siguientes documentos: **a)** Oficio de Solicitud de prórroga emitido por el contratista DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES RYV SAS del día 15 de diciembre del 2025 b**)** Oficio con radicado No. 023 de fecha 15 de diciembre del 2025 emitido por la Supervisora MA1 XIMENA VARGAS MEJÍA, en el cual emite concepto de viabilidad de la solicitud de prórroga. **C)** Ponencia de fecha 15 de diciembre del 2025 donde el Gerente de Proyecto recomienda al señor Comandante del Grupo de Guardacostas de la Amazonía, prorrogar el contrato hasta el 22 de diciembre del 2025. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato No.012-ARC-GAMA-2025 no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035

Para constancia se firma la presente modificación en Leticia - Amazonas, a los quince (15) días del mes de diciembre del 2025.

POR LA ARMADA NACIONAL

ORIGINAL FIRMADO
COMANDANTE GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA

ORIGINAL FIRMADO
JEFE DPTO LOGÍSTICO

ORIGINAL FIRMADO
JEFE DIVISIÓN DE ADQUISICIONES

ORIGINAL FIRMADO
ASESOR JURÌDICO

POR EL CONTRATISTA

VLADIMIR RIASCOS VELASQUEZ
Representante Legal **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES RYV SAS**
NIT **901432414-8**

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 11 No. 10-15 – Leticia, Colombia.
www.armada.mil.co – cgama@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035